

Implicaciones de la sociedad del conocimiento en la política comunitaria

VAMOS a tratar de establecer la incidencia que la política comunitaria relacionada con la evolución tecnológica, ha tenido en la U.E. y especialmente en nuestro país durante los últimos años, así como el marco de actuación previsto en este terreno para el próximo periodo.

Partiremos como punto de referencia, de la Estrategia de Lisboa adoptada por el Consejo Europeo en marzo de 2000, en el que fija para cubrir sus objetivos una estrategia global que prepare la transición hacia una sociedad y una economía fundadas sobre el conocimiento, por medio de políticas que cubran mejor las necesidades de la sociedad de la información y de la investigación y desarrollo, así como acelerar las reformas estructurales para reforzar la competitividad y la innovación. Seguiremos con la revisión sufrida por esta Estrategia en 2005 en el documento “*i2010 Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo*”, en el que la Comisión se propone mejorar la calidad y la cantidad de los empleos en la Unión Europea a corto y medio plazo gracias al impacto de las TIC; a continuación contrastaremos la incidencia de estas estrategias sobre la Administración y la legislación que surge a su luz en España durante este periodo, bien por iniciativa propia o como transpo-

sición de la comunitaria, en relación con la Sociedad de la Información en general, pero particularizando sobre el entorno de la Administración Electrónica, y los desarrollos que la ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) ha generado en nuestro país.

Concluiremos con las implicaciones que la Declaración Ministerial de Malmö sobre Administración Electrónica (2009) realizada por los ministros de la Unión Europea responsables de e-administración, ha tenido en el Plan de Actuación 2011-2015 y en el desarrollo de la Agenda Digital Europea 2010-2020 para salir de la crisis a través de un mercado común online entre otros objetivos.

La Estrategia de Lisboa

La denominada Estrategia de Lisboa adoptada por el Consejo Europeo de Santa María da Feira en marzo de 2000, define un objetivo estratégico en el que la economía de la U.E. se basará en el conocimiento, y dado que se aparta de las habituales formas de coordinación entre los estados miembros, basadas en las técnicas de integración y de cooperación, y define un nuevo sistema descentralizado de trabajo mediante métodos abiertos de coordinación (OMC), vemos



que en lo referente al conocimiento, define como líneas principales el intercambio de información sobre las mejores prácticas (o política de buenas prácticas, contrastada por los diferentes estados miembros y aplicable a todos), y el alcance de una mayor convergencia en torno a los principales objetivos de la U.E., que en nuestro caso se dirigen a materias como la investigación y el desarrollo tecnológico, y por tanto plantea la evolución desde una sociedad de la información a una sociedad del conocimiento.

Un primer análisis de esta evolución nos conduce de forma sencilla, a contrastar la información almacenada con la información elaborada, y por tanto el primer avance que podemos obtener con este nuevo enfoque, consistente en que disponemos de datos que permiten tomar decisiones, en tanto que en el estadio anterior se debía hacer un proceso de análisis de la información disponible, como paso previo a la toma de decisiones.

Un segundo nivel de abstracción en torno a este cambio, nos lleva a la consideración de la localización de la información, ya que en principio no sabemos donde se encuentra ni el formato en el que esta soportada. Una vez localizada, puede estar en formato analógico o en formato digital, lo cual implica en el primero de los casos, que hay que transformarla mediante procedimientos de escaneado, para a posteriori, definir el soporte en el que se almacena y la forma de acceso al mismo, lo cual conseguiremos mediante el uso de directorios que nos permitan, a posteriori, su recuperación.

En un tercer nivel de abstracción, nos debemos plantear el uso de una red de

intercambio de información conectada a un macro directorio, que permita localizar el nodo, a nivel mundial, donde se encuentra la información soportada, y así poderla transportar por medios telemáticos, hasta el nodo donde se precisa, con lo que la información estará disponible en el lugar donde se necesite, con independencia del lugar donde se produjo y almacenó en su momento.

Como último nivel de abstracción, vamos a considerar el ciclo de semielaboración de la información, mediante procedimientos informatizados, que permitan transformar conjuntos de datos heterogéneos, en bases de datos de conocimiento en que cada variable o conjunto de ellas, esté asociada con su significado, y permita disponer del dato final que es el que nos proporciona capacidad de discriminación en la toma de decisiones.

El marco de actuación que ha propiciado este cambio en el ámbito de la U.E. se basa en la transformación de sistemas de tratamiento de la información manuales, en sistemas informatizados, el cambio de redes con estructura propietaria a redes abiertas

El marco de actuación que ha propiciado este cambio en el ámbito de la U.E. se basa en la transformación de sistemas de tratamiento de la información manuales, en sistemas informatizados, el cambio de redes con estructura propietaria a redes abiertas, el incremento de la interoperabilidad de los distintos sistemas, y por último la aplicación de técnicas de *business intelligence* (BI), para transformar la información original en bases de datos deductivas, todo lo cual ha sido propiciado por los cambios normativos experimentados en el seno de la U.E., relativos al entorno de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Volviendo a la Estrategia de Lisboa, en 2005 se produce una revisión del cumplimiento de sus objetivos, que en lo que respecta al ámbito de este estudio,

lo podemos concretar en las definidas como *nascent areas*, que contemplan la innovación, investigación y desarrollo y sociedad de la información entre otras, lo cual conduce en líneas generales a un nuevo modelo de gobernanza, que se construirá sobre tres prioridades a alcanzar antes de 2010, para las políticas europeas de la sociedad de la información y los medios de comunicación: la consecución de un espacio europeo único de la información; el impulso de la innovación y de la inversión en el campo de la investigación en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y la consecución de una sociedad de la información y los medios de comunicación basada en la inclusión.

- Para cubrir estas prioridades se definen varias líneas de acción, si bien nos quedamos con las siguientes por la repercusión producida en los estados miembros y especialmente en España:
- Publicar unas orientaciones políticas sobre accesibilidad electrónica y cobertura territorial de la banda ancha, con el fin de facilitar la utilización de los sistemas TIC por un mayor número de personas (2005).
- Proponer una iniciativa europea sobre inclusión electrónica (e-inclusión) que aborde la igualdad de oportunidades, las competencias en TIC y las fracturas regionales (2008).
- Adoptar un plan de acción sobre administración electrónica y orientaciones estratégicas para estimular el uso de las TIC en los servicios públicos; pondrá en marcha proyectos de demostración para someter a prueba, a escala operativa, soluciones tecnológicas, jurídicas y organizativas que permitan ofrecer servicios públicos en línea.

Del mismo modo que tratamos de hacer una abstracción por fases, que permitieran ver las soluciones tecnológicas a aplicar en los objetivos de la Estrategia de Lisboa 2000, ahora trataremos de aplicar un método similar sobre estas últimas recomendaciones.

En una primera revisión, vemos que se da por supuesto, el uso de una sociedad de la información digital, que además cuenta con redes abiertas, pero

Los servicios electrónicos puestos a disposición de los ciudadanos han vivido un gran salto cualitativo y cuantitativo, debido en gran parte al desarrollo del proyecto de e-DNI, que permite disponer a los españoles de un documento identificativo digital

reclama accesibilidad electrónica y banda ancha para mejorar el tráfico de las redes. Estas circunstancias se deben abordar mediante la definición de formas de accesibilidad, que sean aplicadas como estándar para la implantación de nuevos sistemas y contenidos en la red, y por otro lado, la mejora del ancho de banda se consigue aplicando circuitos digitales de mayor capacidad, así como del incremento de servicios de red, para llegar al concepto de red inteligente, que debe completarse con un adecuado despliegue que cubra también los puntos alejados y con bajo nivel de población.

La segunda de las recomendaciones (e-inclusión) se verá claramente favorecida mediante la implementación de las medidas que hemos comentado previamente, ya que al mejorar la gestión y extensión de la red, eliminamos muchas de las causas de las fracturas regionales, y por tanto sólo habría que mejorar los acuerdos de nivel de servicio entre ope-

radores, y la interoperabilidad de sistemas y plataformas, para que se eliminen las faltas de continuidad del servicio. Una vez dicho esto, debemos añadir otra medida que es fundamental en el uso de la información, y es el entorno de la seguridad, ya que si la información fluye correctamente, pero no se implantan los mecanismos de seguridad adecuados, podemos perder la confianza de los ciudadanos y por tanto descender en el uso de servicios digitales, lo cual se ha mejorado enormemente mediante la proliferación de la utilización de certificados digitales para autenticación y firma, así como para colaborar en la gestión de los mecanismos de encriptación.

En cuanto a la tercera de las recomendaciones, debemos destacar la realización e implementación de distintas iniciativas sobre administración electrónica y el uso de servicios públicos en línea. Estos planteamientos se han resuelto de forma conjunta, aunque en periodos diferentes, ya que se trató de cubrir inicialmente la parte legislativa y a posteriori la parte tecnológica, como pilares básicos para su ejecución, pero siempre teniendo presente la segunda al definir la primera.

El primero de los aspectos se cubre con el Real Decreto 589/2005 por el que se reestructuran los órganos colegiados responsables de la Administración Electrónica, que cubre un vacío legal en nuestro país, ya que no se disponía de un plan estratégico que contemplase la Administración Electrónica, y por tanto era imposible resolver esta ausencia mediante planes directores de sistemas de información. El segundo paso consiste en la publicación de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, que ha permitido un desarrollo normativo de la Administración Electrónica en aspectos generales, y especialmente de los servicios electrónicos puestos a disposición de los ciudadanos, que han vivido un gran salto cualitativo y cuantitativo, debido en gran parte al desarrollo del proyecto de e-DNI, que permite disponer a los españoles de un documento identificativo digital, que soporta en su chip el certificado digital que permite la autenticación y firma electrónica del titular. ●